



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 091 DE 2015

“Por la cual se homologa una asignatura a un estudiante en movilidad académica, del Programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que en el marco del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Sucre, y teniendo en cuenta las políticas de movilidad académica de docentes y estudiantes que ha venido impulsando la administración académica central, mediante Resolución de Consejo Académico No. 71 de 2013, se le autorizó a la estudiante **JHON JAIRO MERCADO PEÑA** (Cód 443-93121621604), cursar un semestre académico en la Universidad de Antioquia.
- Que en el período 02 de 2013, el estudiante **JHON JAIRO MERCADO PEÑA** (Cód 443-93121621604), cursó en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, la asignatura de Gestión II y Profundización II, y en consecuencia esta facultad remitió las notas obtenidas por la mencionada estudiante, en las diferentes actividades académicas programadas.
- Que para efectos de producir la nota correspondiente a las asignaturas que les corresponden en el Plan de Estudios del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, el Comité Curricular realizado el 30 de noviembre de 2015 (Acta 016), analizó y recomendó la homologaciones de las asignaturas cursadas en la Universidad de Antioquia,
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión 027 del día 4 de diciembre de 2015, aprobó las homologaciones recomendadas por el Comité Curricular del Programa de Enfermería,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Antioquia y que son homologadas a unas asignaturas similares en el Plan de Estudios 2012 del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, al estudiante **JHON JAIRO MERCADO PEÑA** (Cód 443-93121621604), así:

ASIGNATURA CURSADA	CRED	NOTA	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	CODIGO	CRED	NOTA	SEM
Gestión II	20	4.60	Práctica Profesional	401586	11	4.60	VIII
Profundización II	2	5.00	Profundización II	401587	2	5.00	VIII

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
 Secretaria - ad hoc

